

LIBROS

GILLIAN WHITE: *Nationalisation of Foreign property*, The London Institute of World Affairs, Stevens & Sons. Limited, Londres, 1961.

LA OBRA es una interesante exposición y un análisis de los motivos que dieron lugar a los principios jurídicos fundamentales que acompañan a los fenómenos de nacionalización de bienes extranjeros.

Partiendo del supuesto de que la nacionalización de bienes extranjeros es una consecuencia de la propiedad adquirida mediante las inversiones de capital extranjero, el autor asienta que los fenómenos de nacionalización y los principios que los rodean han variado en el curso de dos periodos históricos: el comprendido entre las dos guerras mundiales y el posterior a la segunda, en el que se encuentran la mayoría de dichos fenómenos. En el primer periodo citado, se sitúan las nacionalizaciones llevadas a cabo por la Revolución Rusa, por la Revolución Mexicana y algunas pequeñas realizadas por Grecia y otros países, todas las cuales sirven al autor solamente de fundamento para apoyar su bien logrado análisis sobre las nacionalizaciones que realizan los siguientes países: países de Europa Oriental: Albania, Checoslovaquia, Polonia, Rumania, Hungría y Yugoslavia; países de Europa Occidental: Francia e Inglaterra; países de Asia: Indonesia e Irán; países de África: Egipto; países de América: Cuba. No

se analizan las nacionalizaciones realizadas en la Argentina de Perón, posiblemente por no haber dado motivo a fuertes problemas internacionales.

En todo caso, se puede ver, que los fenómenos de nacionalización dan lugar a los actos siguientes:

- a) El acto de nacionalización
- b) La presentación de reclamaciones
- c) La negociación
- d) La compensación

Estos cuatro actos se apoyan en principios reconocidos y aceptados internacionalmente, como a continuación veremos en el análisis de cada uno de ellos.

El autor cita los siguientes conceptos de nacionalización, distinguiéndolos de otras formas de adquisición por parte del Estado:

a) "Nacionalizar es el término usado para describir el proceso según el cual, la propiedad, derechos e intereses en propiedad privada son transferidos a la propiedad pública por agentes del Estado que actúan con la autoridad de medidas legislativas y ejecutivas.¹

O bien:

"...la transferencia obligatoria de la propiedad privada al Estado decretada por motivos económicos y teniendo como propósito la continuación y esencial inalteración en la explotación de la propiedad particular".²

¹ White, *op. cit.*, p. 41.

² *Ibidem*, p. 42, *Apud*, Foighel, *Nationalisation* (Londres, 1957), p. 19.

Los argumentos para las medidas de nacionalización son muy diversos, pudiendo encontrárseles: legales, económicos, sociales y políticos, todos, en el fondo apoyados en la soberanía del Estado y en el principio de utilidad pública o de orden público.

Las nacionalizaciones al afectar intereses de ciudadanos extranjeros rápidamente caen en el ámbito de los problemas internacionales y por ende del Derecho Internacional, al acudir los súbditos extranjeros en demanda de la protección diplomática de sus respectivos países.

b) Aquí surge el segundo problema, que es el de las reclamaciones. Por ello aunque exista la cláusula Calvo en los acuerdos de concesión que obligue a los ciudadanos extranjeros a presentar sus demandas ante los tribunales locales, sus respectivos Estados intervienen en el conflicto, reconociendo generalmente el derecho de los países a nacionalizar, pero con miras a que se otorgue un trato justo a sus conciudadanos.

Para que puedan surgir las reclamaciones por daños y perjuicios, los Estados definen con su derecho interno cuáles son las personas físicas o morales, nacionales, susceptibles de protección. Ya con esta base, el Estado de los ciudadanos afectados presentará una reclamación detallada de compensación al Estado nacionalizador.

La reclamación de compensación se basará en principios internacionalmente reconocidos y aceptados, como son, el principio de una compensación pronta, adecuada y efectiva. El principio de la no violación de los derechos legalmente adquiridos y el principio de la no discriminación a los propietarios extranjeros; principios que frecuentemente aceptan los países reclamados, pero, simultáneamente el Estado reclamado tratará de hacer valer el principio de la no intervención en sus asuntos domésticos y su

derecho a nacionalizar por necesidad pública, exigiendo que el ciudadano extranjero reclamante acuda obediente ante los tribunales internos como ya hemos visto.

Si la nacionalización se ha realizado en quiebra de un Tratado, esto acarreará un problema de violación del Derecho Internacional que pudiera conducir el caso ante un árbitro internacional, como ocurrió con la nacionalización de la compañía petrolera Anglo-Iranian, caso en que dado el desacuerdo de las partes para la interpretación del Tratado que otorgaba la concesión, se acudió ante el Tribunal Internacional de La Haya. Pero si la nacionalización se realiza en quiebra de una concesión o de un contrato, la mayoría de los autores internacionales están acordes en que en este caso sólo podrán exhibirse los principios de justo y equitativo trato y el de la violación de los derechos adquiridos, por los reclamantes.

c) La negociación estará acompañada del principio de justa indemnización por parte del Estado reclamante, y el tiempo para iniciarla es muy variable en la práctica. Por lo que se refiere a las partes que intervienen en la negociación, varía también; puede ocurrir que se realicen negociaciones al nivel de Estados, pero incluso ha sucedido que los ciudadanos extranjeros negocien con el Estado nacionalizador.

d) Por último, la compensación tratará de seguir la fórmula ya citada, de pronta, adecuada y justa, pero si bien ésta es la fórmula legalmente reconocida y válida, nuestro autor hace notar que en la práctica la compensación no cumple las tres fases legales del concepto, ya que las negociaciones suelen tardar frecuentemente años para llegar a un acuerdo, y los pagos compensatorios que se convengan, aún más. El que sea adecuada, a juicio del país acreedor, sólo se ha conocido un caso en el que el país

reclamante quedó satisfecho con la cantidad ofrecida por el país reclamado. Finalmente la efectividad se basará en que la compensación sea utilizable por la persona reclamante.

Además la compensación revistirá otras características. Por lo que se refiere al tiempo para ser cubierta, puede ser pagada de inmediato, pero generalmente se acuerda amortizarla en plazos determinados con un interés. En lo referente a la moneda en que deberá cubrirse, la práctica indica que se pueden utilizar tres clases de monedas en cuatro formas: la del país reclamante, la del país reclamado, la de un tercero, o combinaciones de las anteriores. En último caso puede acordarse el pago en especie, ya sean materias primas como en el caso de las nacionalizaciones polacas, o en cualquier otro bien.

El que hasta 1960 se hayan firmado más de 40 tratados de compensación, incluidos en la obra, sin contar los acuerdos compensadores suscritos entre los ciudadanos extranjeros y los Estados nacionalizadores, demuestra que en la práctica internacional existe un marcado interés por pagar lo nacionalizado.

Finalmente la obra apunta las medidas de protección de la propiedad de extranjeros contra eventuales medidas nacionalizadoras, tales como los tratados firmados por los Estados Unidos con diversos países a partir de 1946, y los numerosos intentos por suscribir un Tratado Multilateral de protección a los intereses extranjeros, con un análisis de los bienes y derechos que jurídicamente nunca pueden ser sujetos de nacionalización, como ocurre con las sedes y los bienes de las misiones diplomáticas.

Por su parte, la bibliografía incluida en la obra, es una buena fuente, ya que consta de 153 títulos de libros y artículos de revistas referentes al tema.

LEOPOLDO GONZÁLEZ AGUAYO

ISRAEL I. MATTUCK: *El pensamiento de los profetas*. Fondo de Cultura Económica, México, 1962. Breviario Núm. 168; 189 p.p.

CUANDO UNA persona religiosa analiza un momento importante en la evolución de su fe, es lógico que lo haga desde el punto de vista del creyente; así, en su estudio de los profetas, el doctor Mattuck parte de la creencia en Dios, y dedica mucha atención a puntos propiamente teológicos. No es nuestra intención hablar de estos aspectos, sino comentar brevemente el papel de los profetas judíos en la Historia, tal como se revela en este libro, interesante e instructivo para el lector atento.

Solamente de paso mencionaremos algunas fallas de cierta trascendencia en la exposición: asienta Mattuck que "el progreso del pensamiento humano... ha convertido su idea (la de los profetas, J. B.) sobre la verdadera religión en una verdad evidente por sí misma"; se trata de un peligroso juego con el "sentido común", en que se da por verdadero algo "generalmente aceptado". De esta manera, resultarían verdades "evidentes por sí mismas" la invariabilidad eterna de las especies, el "hecho" de que es la Tierra el centro del Universo, etc., "verdades" reconocidas generalmente en su tiempo. En varias ocasiones revela el autor su desconocimiento de la filosofía materialista, al afirmar que ésta niega la intervención consciente del hombre en su propia historia y al atribuirle un exclusivismo economista que no padece.

Por otra parte, Mattuck plantea la necesidad de estudiar a los profetas (como a cualquier fenómeno histórico) en su época, para entenderlos; estamos totalmente de acuerdo con él. Desgraciadamente, niega esta postura al atribuir a sus personajes recetas permanentes de democracia; por cierto, la democracia de que habla tiene también un sentido profunda-

mente ahistórico, al afirmar que siempre habrá ricos y pobres, sólo que éstos estarán protegidos por gobernantes justos. Semejante concepto de la justicia para los pobres era muy avanzado en su época, pero no es eterno; la sociedad actual vislumbra ya la supresión misma de la pobreza; eternizar la protección a los “débiles sociales”, equivale a eternizar su existencia.

Señalados estos aspectos, que hacen ver el espíritu estático y, con ello, científico de Mattuck en muchos enfoques, veamos las enseñanzas históricas que resume su libro. ¿Quiénes fueron los profetas? ¿Cuándo vivieron los profetas? ¿Qué papel jugaron? Aparecen desde el siglo VIII a. C.; no se trata de profetas “profesionales” como los que abundaban entonces entre los hebreos, sino de hombres, de distintas características personales y de variadas procedencias sociales, que se dedican a expresar lo que consideran inspiración divina, forzados por un impulso interno. Generalmente tienen la desagradable tarea de vaticinar males, de criticar a sus contemporáneos, de enfrentarse a los gobernantes.

La aportación que los identifica objetivamente, en su acción histórica, es la afirmación del monoteísmo, que tanto habría de influir posteriormente en el mundo, a través de las religiones cristiana y mahometana principalmente. Muchas veces se considera que los judíos creían en un solo Dios desde su aparición en el escenario histórico. De hecho; antes de asentarse en Palestina, y mientras fueron un pueblo de pastores nómadas del desierto, adoraban su dios tribal, como la mayoría de los pueblos de la época; consideraban que era el mejor, pero de ninguna manera pretendían que era el único. Su dios, dios del desierto y de un pueblo que vivía en un estado comunal primitivo, era un dios de la igualdad. Al transformarse los hebreos en agricultores, apa-

rece entre ellos la propiedad privada de la tierra, se forman clases sociales opuestas. Los campesinos ricos se entregan al culto de las deidades del país, deidades de la tierra y de la fertilidad; la masa empobrecida de la población goza bien poco de los frutos de la agricultura y suspira por la antigua igualdad, simbolizada en el antiguo dios. Los profetas expresan este anhelo social, en un periodo de graves perturbaciones internas y externas. En sus declaraciones, llegan a referirse a los “antiguos caminos” como los llama Jeremías, se apoyan expresamente en los “principios morales que regían la sencilla sociedad nómada de los primeros hebreos”. (p. 103).

Se trata, fundamentalmente, de exigencias sociales. Para los profetas, como para la sociología moderna, la sociedad no es una simple suma de individuos; la comunidad engendra valores y posibilidades superiores a los de sus integrantes; solamente en la sociedad puede existir la moral (aunque por un motivo que no alcanzamos a comprender, para Mattuck la exigencia del “no matarás” no parece ser de índole moral; dice —pp. 92-93: “Si la sociedad fuera sólo una organización que los hombres hubieran creado a fin de vivir juntos sin robarse o asesinarsé unos a otros, no podría ser juzgada de acuerdo con normas morales, sino sólo por lo que respecta a su eficacia funcional.” ¿Estas reglas de convivencia no presuponen un juicio moral ellas mismas?

Las exigencias sociales responden, siempre, a necesidades sociales. Los profetas, en nombre de Dios, exigen que el príncipe respete los bienes del pueblo, condenan la usura y los abusos de los poderosos; expresan las angustias de los pobres que tienen que vender a sus hijos como esclavos, o entregarse ellos mismos en esta condición, para no morir de hambre. La protesta no va solamente contra la miseria y la explotación, sino se dirige también

directamente contra la justicia que agrava la situación, en vez de remediarla.

Los profetas aparecen así, históricamente y sin tomar en cuenta los aspectos propiamente religiosos de su actuación, como exponentes de un estado de inconformidad popular, que se expresa en la exigencia de una conducta recta: "El hombre justo en sus caminos y recto en sus palabras, que no quiere ganancias fruto de la violencia, y cuya mano rechaza el presente corruptor; el que cierra sus oídos a las proposiciones sanguinarias y se tapa los ojos para no ver el mal" (p. 80). La idea de la justicia social, de la redención de los pobres de su situación de sumisión y opresión, se proyecta en la creencia en un Dios único, justo y todopoderoso, creencia que proviene de la fe en el antiguo dios del desierto, de la igualdad, y que en la época de los profetas adquiere las características señaladas, que habrán de pasar después a las exigencias del cristianismo.

JUAN BROM O.

JORGE L. TAMAYO: *Geografía económica y política*. Manuales Universitarios. Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales, U.N.A.M., México, 1963.

LA LECTURA de la *Geografía económica y política* de J. L. Tamayo,¹ permite reflexionar, puesto que se trata de una obra rica, muy completa y basada en una documentación reciente.

Las observaciones que a continuación se presentan no deben considerarse como tendientes a la polémica. Dos observaciones harán comprender su orientación:

Primeramente, que la geografía france-

sa, que tantas crisis ha pasado, parece saber mejor, en nuestros días, lo que se entiende por *geografía humana general* (término empleado de preferencia al de *geografía económica y política*; nos apoyamos así, en dos compendios recientes² que se sitúan entre las contradicciones surgidas del exceso de análisis, que lleva a una colección de hechos aislados —mientras que la geografía desea presentar concretamente los conjuntos de interdependencias entre el medio físico, la población, la utilización de recursos, etc.—, y el exceso de síntesis que rehusa presentar hechos generales y no admite más que unidades regionales.

En segundo lugar, la discusión que presentamos tiene un carácter práctico: la geografía humana general, es la descripción de un conjunto de hechos muy variados necesaria para el estudio profundo de la economía, de la política y de la sociología. No podría reprocharse al autor de un compendio el ser demasiado abstracto, el olvidar hechos, ya que es necesario escoger y ya que toda geografía general es abstracta. Puede solamente discutirse la organización y la selección de los hechos que podrían ser más útiles pedagógicamente hablando, al estudiante a quien se dirige el compendio. En cualquier forma, existen hechos básicos: medio físico, demografía, sistemas económicos, etc., que hay que hacer conocer, sin considerarlos como *causas* en el sentido científico preciso, antes de presentar un cierto número de *descripciones*.

El capítulo II,³ presenta el medio físico. Aunque se desearían más ejemplos que ilustraran la influencia de la geología y del relieve sobre la vida humana, la descripción de los tipos de paisajes es

¹ Tamayo, Jorge L. *Geografía económica y política*. México, Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 1963. (Manuales Universitarios.)

² Derruau, Max. *Précis de Géographie humaine*. París, A. Colin, 1961; Sorre, Max. *La terre et l'homme*. París, Hachette, 1962.

³ Los números de páginas y capítulos se refieren siempre al libro de Tamayo.